

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2017-00096

Se reconoce personería a la abogada ROCÍO DEL CARMEN PÉREZ COLMENARES, como apoderada de la demandada CIRCUNCISIÓN MAYORGA RIVERA, en los términos y para los efectos del poder conferido visible a folio 198, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso.

De otro lado, requiérase nuevamente a la abogada LUZ IMELDA TIBATÁ QUENBA, para que dentro del término de ejecutoria de la presente providencia de cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2° del auto de 2 de agosto de 2021.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 -11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 110 fijado el 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1571ef1c4d56b21acc3ff174026d6c7886911d306141fc844e69f0e3ee02ae8**

Documento generado en 20/09/2021 04:15:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>